

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	21	07	000	P00473

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

FACTURA: 000002349

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**



SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA.LTDA

CELEBRADA ENTRE:

**MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO
MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL**

CUANTIA: \$ 400.00

DI TRES COPIAS

En la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy veintidós de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**, comparecen: uno.- **MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller comercio y administración; dos.- **MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller técnico; Todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso por la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumblos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus

1 cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por
2 convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta
3 que me presentan que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
4 de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más que
5 contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada
6 **SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.** De conformidad
7 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
8 Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-
9 **MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO**, de estado civil soltero, de
10 ocupación bachiller comercio y administración; dos.- **MALLIQUINGA**
11 **LARCOS BYRON MIGUEL**, de estado civil soltero, de ocupación bachiller
12 técnico; Todos por sus propios y personales derechos. Los
13 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
14 domiciliados en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, y de paso
15 por la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, Provincia de Sucumbíos, por
16 lo tanto capaces de contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para
17 constituir esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos,
18 según los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos
19 sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los
20 comparecientes convienen en constituir la Compañía de Responsabilidad
21 Limitada **SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.** Que se
22 registrarán por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.-**
23 **ESTATUTO.-** De la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIOS**
24 **DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
25 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE DURACION.-**
26 **Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se denominará
27 **SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.- Artículo**
28 **Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la



1 ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios y por
2 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer sucursales,
3 agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del territorio
4 ecuatoriano o del exterior, conforme a la Ley de Compañías.- Artículo
5 **tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:
6 uno) servicio de asesoramiento orientación y asistencia operativa a las
7 empresas y a la administración pública en materia de: relaciones públicas
8 y comunicación; dos) prestación de asesoramiento, orientación y
9 asistencia operativa a la empresa y a la administración pública en materia
10 de: actividades de cabildeo (grupo de presión (LOBBIES)); tres)
11 prestación de asesoramiento y ayuda a las empresa y a las
12 administraciones públicas en materia de planificación, organización,
13 eficiencia y control, información administrativa, etcétera.- Para el
14 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y
15 contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Tramitar o
16 intervenir por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
17 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos de
18 oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y
19 proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá ejercer toda
20 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
21 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o
22 existentes o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales
23 o jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para
24 el cumplimiento de su objeto social.- Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:
25 La duración de la compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la
26 fecha de inscripción de la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse
27 o disolverse y liquidarse de conformidad con lo establecido en la Ley de
28 Compañías.- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo

1 quinto.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito es de CUATROCIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00)
3 dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
4 indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán representadas por un
5 certificado de aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto;
6 certificado que expresará su carácter de no negociable y estará firmado
7 por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.- Artículo sexto.-
8 DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- La Compañía puede aumentar el capital
9 social por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento
10 de más del cincuenta por ciento del capital social presente en la sesión; y
11 en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
12 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en
13 contrario de la Junta General de Socios.- Artículo séptimo.- DE LA
14 FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará
15 conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.-
16 Artículo octavo.- DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del
17 capital se regirá por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso
18 se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello
19 implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y
20 pagadas, con las excepciones de ley.- Artículo noveno.- DE LOS
21 CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- Las participaciones que
22 comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales,
23 acumulativas e indivisibles, no se admitirá la cláusula de interés fijo. La
24 Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que
25 constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de
26 las participaciones que por su aporte le corresponda.- Artículo décimo.-
27 DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta
28 compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el



1 efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión de participaciones
2 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones
3 legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir
4 estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario
5 de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se
6 anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- Artículo
7 undécimo.- DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las
8 participaciones de los socios de esta Compañía son transmisibles por
9 herencia de conformidad con la Ley.- Artículo duodécimo.- DE LAS
10 RESERVAS LEGALES.- La Compañía formará forzosamente un fondo de
11 reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social,
12 segregando anualmente el cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas
13 y realizadas.- CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES,
14 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo décimo tercero.-
15 DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los
16 socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
17 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios,
18 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las
19 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que
20 decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
21 estatuto.- Artículo décimo cuarto.- DE LOS DERECHOS Y
22 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen los
23 siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las
24 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de un
25 representante, mediante una carta -- poder para cada sesión o mediante
26 un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera
27 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea
28 otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá

1 derecho a un voto a elegir y ser elegido a los organismos de
2 administración y fiscalización; a percibir las utilidades y beneficios a
3 prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al producirse la
4 liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este estatuto.-

5 **Artículo décimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS**
6 **SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones
7 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a
8 la Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**

9 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo décimo sexto.- DEL**
10 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la
11 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el
12 Presidente y el Gerente General.- **Artículo décimo séptimo.- DE LA**

13 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el
14 Órgano Supremo de la Compañía y está integrada por los socios
15 legalmente convocados y reunidos en el número suficiente para formar
16 quórum, en consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios
17 sociales y tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias
18 para todos los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas
19 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes

20 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen
21 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.- CLASES DE**
22 **JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y
23 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía para
24 su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año
25 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
26 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que
27 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto
28 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos



1 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán
 2 nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el
 3 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación
 4 escrita que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo
 5 menos, al día señalado para la reunión, a la dirección señalada por
 6 cada socio, sin considerar el día de la convocatoria ni el de la realización
 7 de la Junta; y, deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma
 8 de recepción de cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas
 9 universales; esto es, que la junta puede reunirse o constituirse en
 10 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
 11 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes,
 12 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
 13 unanimidad la celebración de la junta.- El socio o los socios que
 14 representen por lo menos en diez por ciento del capital social, podrán por
 15 escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la
 16 convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la
 17 petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo
 18 de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el
 19 o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
 20 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.- DE**
 21 **LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de
 22 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la
 23 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la
 24 Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la
 25 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar Presidente y
 26 Gerente General de la compañía; b) Examinar y aprobar cuentas,
 27 balances e informes del Gerente General; c) Resolver la distribución de los
 28 bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato social; e) Decidir

1 la fusión, transformación, disolución de la compañía; f) Decidir sobre el
2 aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato social; g)
3 Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de
4 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en
5 la admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones
6 establecidas por la Ley de Compañías.- Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y
7 VOTACIONES: La Junta General de Socios se considerará instalada
8 en primera convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
9 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no haber
10 dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General se reunirá
11 en segunda convocatoria con el número de socios presentes debiendo
12 expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por
13 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que el
14 socio tiene derecho a un voto por cada participación.- Artículo Vigésimo
15 primero.- DIRECCIÓN Y ACTAS: La Junta General estará dirigida por el
16 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de
17 cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
18 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada
19 Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos
20 que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
21 efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
22 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
23 Presidente y el Secretario.- Artículo Vigésimo segundo.- DEL
24 PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta
25 General de Socios para un período de dos años, pudiendo ser
26 indefinidamente reelecto.- Artículo Vigésimo tercero.- ATRIBUCIONES
27 Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a)
28 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General



1 de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar
 2 individual o conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de
 3 Socios; d) Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas
 4 Generales: e) Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal
 5 o definitiva; f) Las demás que les conceda la Ley y la Junta General de
 6 Socios.- **Artículo Vigésimo cuarto.- DEL GERENTE GENERAL:** El
 7 Gerente General ~~socio~~ o no, será nombrado por la Junta General de
 8 Socios y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma
 9 indefinida.- **Artículo Vigésimo quinto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
 10 **DEL GERENTE GENERAL:** Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la
 11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar
 12 como secretario de la Junta General de Socios; c) Convocar individual o
 13 conjuntamente con el Presidente de la compañía o Junta General de
 14 Socios, d) Organizar y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e)
 15 Suscribir contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo
 16 del personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
 17 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
 18 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se lleven
 19 los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el de
 20 socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en sus
 21 obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
 22 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)
 23 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
 24 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
 25 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta
 26 General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En
 27 ausencia temporal del Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la
 28 Compañía y viceversa. En caso de que la ausencia se prolongue más allá

Libros

1 de un mes o en caso de renunciar cualquiera de los administradores, la
2 Junta General de socios designará al nuevo administrador.- Artículo
3 **Vigésimo séptimo.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La
4 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía le, corresponde
5 al Gerente General, quien tendrá poderes para representar a la Sociedad
6 en todos los asuntos relacionados a su giro en operaciones bancarias,
7 comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y constitución de
8 gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas por la Ley y
9 este Estatuto.- Artículo Vigésimo octavo.- **FISCALIZACIÓN Y**
10 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios,
11 la misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare
12 conveniente, según faculta la Ley de Compañías.- Artículo Vigésimo
13 **noveno.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la
14 compañía comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en
15 treinta y uno de diciembre de cada año.- Artículo trigésimo.-
16 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la
17 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas
18 las deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
19 Junta General de Socios.- Artículo trigésimo primero.- **DISOLUCIÓN Y**
20 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no
21 habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de liquidador el
22 Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello, la Junta
23 General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus
24 deberes y atribuciones.- Artículo trigésimo segundo.- **NORMAS**
25 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los presentes
26 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus
27 eventuales reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así
28 como en el Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones



- 1 y Doctrinas de la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA**
 2 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía
 3 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
 4 (USD \$ 400,00), se encuentra suscrito y se depositará en una institución
 5 bancaria de la localidad, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL POR PAGAR</u>	<u>PORCENTAJE</u>
MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO C.C. 2100136601	200	200	200	50%
MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL C.C. 2100917406	200	200	200	50%
TOTAL	400	400	400	100%

- 6 Se anexa como documento habilitante la declaración juramentada en la que
 7 los socios se comprometen a depositar el dinero tal como lo versa el artículo
 8 137 inciso séptimo y artículo 103 de la ley de compañías actual.-

- 9 **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios
 10 nombran como Gerente General al señor **MALLIQUINGA LARCOS**
 11 **MARCO POLO**, quien tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial
 12 de la compañía; y como **PRESIDENTE** al señor **MALLIQUINGA LARCOS**
 13 **BYRON MIGUEL**, por el periodo de dos años, a partir de la fecha de
 14 inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-

- 15 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que realice
 16 todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este
 17 instrumento, su inscripción en el Registro Mercantil y comunicación a la
 18 Superintendencia de Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar
 19 las cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del presente
 20 instrumento" Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraza Rodríguez con

1 matricula profesional número uno siete dos cero uno dos siete cero seis de
2 la función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
3 escritura pública con todo sus valor legal. Para su otorgamiento se
4 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
5 a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su
6 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
7 cuanto, doy fe.-

8
9
10 **MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO**
11 **C.C. 210013660-1**

12
13
14
15 **MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL**
16 **C.C. 210091740-6**

17
18
19
20 **DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
21 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**



22
23
24 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta PRIMERA COPIA,
25 que la confiero en la ciudad de Fariña, el mismo día de su celebración.-
26 DOY FE.

27
28 **DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO**
29 **NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO**



30



0000 ?



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727245
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1712707502 GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 04/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

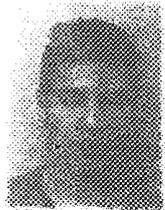
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

22/03/2016 12.56 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSILACION



CEDULA DE CIUDADANIA
N. 210091740-6
APellidos y Nombres
MALLQUIUNGA LARCOS BYRON MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS LAGO AGRIO NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SENO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPIACION **BACHILLER TECNICO**
APellidos y Nombres del Padre **MALLQUIUNGA CH MIGUEL N**
APellidos y Nombres de la Madre **LARCOS GARCIA AIDA BARBARA**
LUGAR Y FECHA DE EMISION **LAGO AGRIO 2014-10-05**
FECHA DE EXPIRACION **2024-10-05**

[Signature]

[Signature]

0000

V20141005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

045 - 0088

2100917406

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MALLQUIUNGA LARCOS BYRON MIGUEL

SUCUMBIOS

CIRCUNSCRIPCION

8

PROVINCIA

NUEVA LOJA

LAGO AGRIO

PARROQUIA

1

CANTÓN

CUYABENO

ZONA

[Signature]
D) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

0000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MARCO POLO LANGOS
 MARCO POLO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 SALCEDO
 PASTAZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 210013660-1



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / FORMACION BACHILLER DOMEST-ADM

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MALLQUIUNGA MIGUEL HERNANDEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LANGOS AIDA MARIANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 LAGO AGRO
 2015-10-22
 FECHA DE CANCELACION
 2025-10-22





ELERACIONES 23 DE FEBRERO DEL 2017
 210013660-1 045 0336
 MALLQUIUNGA LANGOS MARCO POLO
 COTOPAXI LAGO AGRO
 PASTAZA PASTAZA
 16/08/1983 16/08/1983
 COTOPAXI PASTAZA
 4020409

Maria



Factura: 002-003-000002349

20162107000P00472

NOTARIO(A) JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162107000P00472					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2016, (1439)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MALLIQUINGA LARIOS BYRON MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	210017400	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALLIQUINGA LARIOS MARCO PUJO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2100196801	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CUYABENO		CUYABENO			TARAPUA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		100.00					

NOTARIO(A) JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO





Factura: 002-003-000002348



20162107000P00472

NOTARÍA (A) JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO

EXTRACTO



Escritura N°:		20162107000P00472					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MARZO DEL 2016. (13/26)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100138801	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100014004	EQUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CUYABENO		CUYABENO			TABARDOA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/RESERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARÍA (A) JOSÉ MARÍA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN CUYABENO



0000 12

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	21	07	000	P00472

1

FACTURA: 002-003-000002348

2

3

DECLARACIÓN JURAMENTADA

4

5

QUE OTORGA: MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO;

6

MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL

7

8

A FAVOR DE:

9

SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.

10

11

CUANTIA: INDETERMINADA

12

DI TRES COPIAS

13

14

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos,

15

República del Ecuador, hoy vestidos de Marzo del año dos mil dieciséis, ante

16

mí, Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO

17

PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO, comparecen los señores: uno.-

18

MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO, de estado civil soltero, de

19

ocupación bachiller comercio Adm.; dos.- MALLIQUINGA LARCOS

20

BYRON MIGUEL, de estado civil soltero, de ocupación bachiller técnico;

21

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y

22

domiciliados en la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de

23

Sucumbíos, y de paso por la parroquia Tarapoa, provincia de Sucumbíos de

24

nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, a quienes conozco por sus

25

cédulas de ciudadanía que me presentan, sin impedimento legal para

26

declarar, me pide que eleve a escritura pública, su declaración juramentada,

27

que es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

28

Públicas a su cargo sírvase incorporar una más que contenga la siguiente

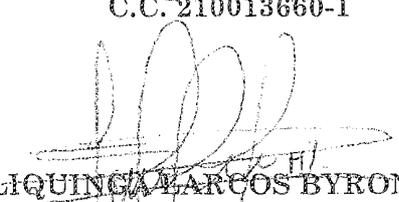


[Handwritten signature and vertical line]

1. Declaración Juramentada: PRIMERA: Nosotros uno.- MALLIQUINGA
2. LARCOS MARCO POLO, de estado civil soltero, de ocupación bachiller
3. comercio Adm.; dos.- MALLIQUINGA BYRON MIGUEL, de estado civil
4. soltero, de ocupación bachiller técnico; enterados plenamente de las
5. consecuencias legales que este acto conlleva, en honor a la verdad y bajo
6. juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos comprometemos a invertir
7. CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8. AMERICA, en un plazo de un año a la compañía SERVICIOS DE
9. CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA. El capital social será
10. depositado en una institución del sistema bancario una vez que la compañía
11. adquiere personalidad jurídica, de acuerdo al art.103 de la ley de
12. compañías, y estamos de acuerdo con los estatutos de la compañía.-Firma el
13. Abogado Pedro Andrés Barraqueta Rodríguez con matrícula profesional
14. número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función Judicial
15. del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con
16. todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
17. legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí, el notario,
18. aquellos se ratifican en su contenido para constancia de lo cual firman, en
19. unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-

20.
21.
22. 
MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO

23. C.C. 210013660-1

24.
25.
26. 
MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL

27. C.C. 2100917406



Lario.



[Handwritten signature]

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Concuerda con su original, en fe de lo cual, signo y firmo esta TERCERA COPIA,
que la confiero en la ciudad de tarapoa, el mismo día de su celebración.- DOY

FE.

[Handwritten signature]

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO

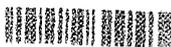


[Handwritten signature]

0000 11



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



210013660-1

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALLICUNGA LARIOS
MARCO POLO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
PANALES
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER COMER-ADM
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALLICUNGA ANGELO HERMENEGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LARIOS AIDA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN LAGO AGUIO 2015-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-20

[Signature]

[Signature]

14444444



ELECCIONES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
210013660-1 045 0006

MALLICUNGA LARIOS MARCO POLO

EUCUBIZON LAGO AGUIO

BUENA VISTA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE VOTACIÓN - 001

4020409 06/01/2015 11:00:21

4020409

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000 15

Nº 210091740-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MALLIQUINGA LARCOS
BYRON MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION BACHILLER TECNICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MALLIQUINGA CN MIGUEL H
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LARCOS GARCIA AIDA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION LAGO AGRIO 2014-10-08
FECHA DE EXPIRACION 2024-10-08

V2848V4MM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES FEBRERO

045 - 0006

2100917406

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

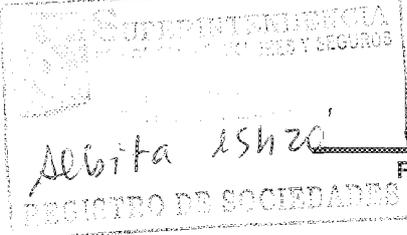
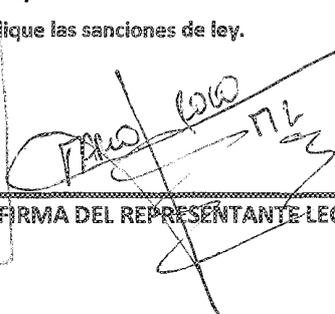
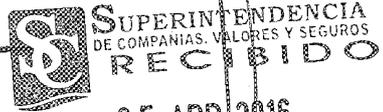
MALLIQUINGA LARCOS BYRON MIGUEL

SUCUMBIOS
PROVINCIA
LAGO AGRIO
CANTÓN

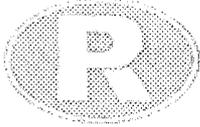
CIRCUNSCRIPCION 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA 1
ZONA

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA

buato

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: LAGO AGRIO	CIUDAD: NUEVA LOJA	
PARROQUIA: NUEVA LOJA	BARRIO: S/N	CIUDADELA: S/N	
CALLE: PRINCIPAL	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRADA	
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N	KM.: Vía Quito Km 2 1/4	
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2: 22545427	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: empresanueva2191@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 988311775 995695333	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL MUNICIPIO			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MALLIQUINGA LARCOS MARCO POLO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 210013660-1			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
			
REGISTRO DE SOCIEDADES		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
			
		RECIBIDO 05 ABR 2016	
Sr. Diego Vinuesa C.A.U. QUITO VA-01.2.1.4-F1			

Jr.



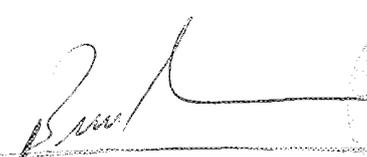
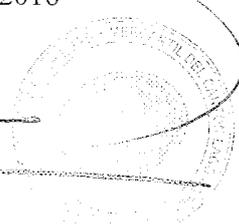
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO

0000 1
G.A.M.
LAGO AGRIO

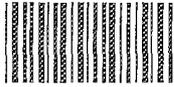
CERTIFICO

Hoy en el Tomo: **TRES**, Folio: Doce, bajo el Número: Doce y anotado en el repertorio general con el número: Quinientos cuarenta y uno, queda inscrito la precedente escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIOS DE CAPACITACION TEAM&LEE CIA. LTDA**

Nueva Loja, 30 de marzo de 2016



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: PINEDA ANDREA
FACTURA: 12567
HORA: 15:44:27



Dirección: Calle 12 de Febrero entre Venezuela y Cofanes

Teléfonos: (593) 06 2835208 ext. 406 - 407 - 408

Facebook: <https://www.facebook.com/RegistroPublicoDeLaPropiedadDeLagoAgrio>